

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	<i>Pertenencia VS</i>
Demandante	<i>Luis Alfonso Pareja Pérez</i>
Demandado	<i>Olga Ramírez de Sanín y otro</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2021-00070-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación N° 268</i>
Asunto	<i>Traslado</i>

Toda vez que todas las partes se encuentran vinculadas y el término de traslado de la demanda se encuentra vencido; por economía procesal, mediante el presente auto SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO presentadas por la parte demanda, a través de su apoderado.

Las partes pueden acceder al expediente a través del siguiente link:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jprmunicipalconcep_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiPaJqJp7AlJuAqyZa9cbDYBIZjEFO2ugCqa_imYw1bRDA.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983cb58a8f664e1c76770b679d4a767ee23d29c61220ca182c0081c8b6ec241d**

Documento generado en 05/06/2023 03:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>